

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1328-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1328

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,055,666.0
Muestra Auditada	4,470,547.5
Representatividad de la Muestra	88.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en el estado de Oaxaca, fueron por 5,055,666.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,470,547.5 miles de pesos que representó el 88.4%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales

proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 3.3 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSO en un nivel bajo.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1090-DS-GF, asimismo, se acordó en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) (AEGF) número 003/CP2020 los mecanismos para su atención con fecha compromiso del 31 de diciembre de 2022, por lo que el plazo está vigente a la fecha de la auditoría.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA para el ejercicio fiscal 2021 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada para su registro ante la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, la apertura de la cuenta bancaria se realizó de manera extemporánea.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Los SSO abrieron dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos del FASSA y sus rendimientos financieros, las cuales fueron notificadas a la SEFIN; sin embargo, utilizaron trece cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo: 2 destinadas para el pago de gastos de operación y 11 para el pago de nómina.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La TESOFE asignó al Gobierno del Estado de Oaxaca recursos del FASSA 2021 por un importe de 5,055,666.0 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó pagos directos a terceros por 59,566.9 miles de pesos correspondientes a: la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)”, al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)” y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSS)”; de tal forma que la SEFIN recibió recursos líquidos que no fueron gravados o afectados en garantía por 4,996,099.1 miles de pesos y que generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2022 por 10.9 miles de pesos, de los cuales transfirió 10.7 miles de pesos a los SSO y la diferencia por 0.2 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE.

**5.** La SEFIN transfirió en tiempo los recursos líquidos del FASSA para el ejercicio fiscal 2021 por 4,996,099.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 10.7 miles de pesos, en las cuentas bancarias productivas que abrieron los SSO para la recepción de los recursos del fondo, las cuales, a su vez, generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 150.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos, para un total disponible de 4,996,260.2 miles de pesos; por lo anterior, la SEFIN instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a los SSO.

**6.** La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para la recepción de los recursos del FASSA presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por 0.2 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros no transferidos a los SSO, los cuales fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE y se acreditó la cancelación de la cuenta bancaria.

**7.** Los SSO recibieron los recursos del FASSA en dos cuentas bancarias productivas que al 31 de diciembre de 2021 presentaron un saldo total de 148.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un saldo de 161.0 miles de pesos, lo cual no coincidió con lo registrado contable y presupuestalmente. Asimismo, el saldo por 161.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros depositados en el mes de abril fueron transferidos a una de las cuentas pagadoras de Gastos de Operación el 13 de abril de 2022.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica que el saldo de la cuenta bancaria concentradora al 31 de marzo de 2022 por 161,031.57 pesos y los rendimientos financieros generados correspondientes al mes de marzo 2022, reflejados en el estado de cuenta en el mes de abril por 43.30 pesos, para un total de 161,074.87 pesos, fueron transferidos a una de las cuentas pagadoras de Gastos de Operación el 13 de abril de 2022 y correspondieron a una recuperación de recursos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 4,996,099.1 miles de pesos y los recursos virtuales por 59,566.9 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 en la cuenta bancaria por 10.9 miles de pesos.

**9.** Los SSO registraron contablemente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2021 por 4,996,099.1 miles de pesos, y los recursos virtuales por 59,566.9 miles de pesos, para un total de 5,055,666.0 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros recibidos de la SEFIN por 10.7 miles de pesos; sin embargo, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 en las cuentas bancarias por 150.3 miles de pesos, así como los generados al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos, los SSO no proporcionaron la totalidad de las pólizas del registro contable; además, no proporcionaron pólizas del registro presupuestal de los ingresos y los rendimientos financieros. Cabe mencionar que el importe registrado contablemente de los ingresos recibidos del FASSA 2021 por 5,055,666.0 miles de

pesos no es coincidente con el importe reportado en el Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF al 31 de diciembre de 2021 por 5,270,871.4 miles de pesos proporcionado por los SSO, por lo que hay una diferencia de 215,205.4 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, así como de la documentación soporte, se constató que se realizaron erogaciones correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,405,794.0 miles de pesos y con la selección de una muestra de 12 pólizas por un importe de 64,753.5 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 5,996.5 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 25,290.0 miles de pesos y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 33,467.0 miles de pesos, se verificó que los SSO contaron con la documentación comprobatoria del gasto por 4,448,373.2 miles de pesos, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado FASSA ejercicio 2021”; sin embargo, no proporcionaron las facturas correspondientes al servicio de dispersión de otras prestaciones a través de monederos electrónicos (15,353 tarjetas de despensa) por 10,035.3 miles de pesos ni las facturas de la contratación de una póliza de seguro para las unidades de motor que integran la plantilla vehicular de los Servicios de Salud Oaxaca por 12,139.0 miles de pesos. Cabe señalar que el monto correspondiente al servicio de dispersión a través de monederos electrónicos se cuantifica en el resultado número 27.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la factura HRFA-16223101 de fecha 1 de diciembre de 2021, por concepto de “derecho de póliza” contrato de prestación de servicio seguros de bienes patrimoniales, justificando un monto por 12,139,032.12 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA 2021 por 4,996,099.1 miles de pesos y recursos virtuales por 59,566.9 miles de pesos, para un total de recursos asignados de 5,055,666.0 miles de pesos, los cuales se registraron como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Aprobado	Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	
								Al 31 de diciembre de 2021	
1000	Servicios Personales	2,868,181.5	4,478,418.2	4,478,418.2	4,461,034.0	4,276,606.2	84.6	4,276,606.2	84.6
2000	Materiales y Suministros	214,102.6	160,483.2	160,478.1	157,212.3	141,265.0	2.8	143,603.9	2.8
3000	Servicios Generales	1,778,756.3	332,622.3	332,617.9	298,503.9	259,636.5	5.1	294,577.9	5.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles	101,526.4	59,673.8	59,460.4	59,460.4	0.0	0.0	0.0	0.0
6000	Obra Pública	0.0	41,852.6	41,852.6	0.0	0.0	0.0	41,852.6	0.8
	<b>TOTAL</b>	<b>4,962,566.8</b>	<b>*5,073,050.1</b>	<b>5,072,827.2</b>	<b>4,976,210.7</b>	<b>4,677,507.7</b>	<b>92.5</b>	<b>4,756,640.6</b>	<b>94.1</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2021, Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 y archivo en Excel denominado "Base Estado del Ejercicio FASA"

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros.

- La documentación proporcionada por los SSO correspondiente al registro presupuestal de los ingresos del FASSA 2021 no coincidió con el monto transferido.

De lo anterior, se verificó que los SSO comprometieron recursos por 5,072,827.2 miles de pesos; sin embargo, proporcionaron el oficio número 1C/1777/2022 de fecha 8 de junio de 2022, signado por la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante el cual solicitaron a la SEFIN la autorización para realizar una reducción presupuestaria, ya que la Secretaría de Salud Federal (SSF) comunicó mediante el oficio número DGRHO/8338/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, la reducción presupuestaria derivada de la aplicación de los montos al incremento salarial y modificaciones a las prestaciones salariales, correspondiente a los servicios personales del FASSA 2021, y en cumplimiento a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2021, indicó que los recursos remanentes por 17,384.2 miles de pesos se traspasaron al Ramo General 23 "Previsiones Salariales y Económicas", asimismo, presentaron el oficio SF/SECyT/DP/CGP/ME/2772/2022 de fecha 20 de junio de 2022, mediante el cual la SEFIN autorizó la reducción por 17,384.2 miles de pesos. Por lo tanto, se determinó que al aplicar la reducción por 17,384.2 miles de pesos comunicada por la SSF a los 5,072,827.2 miles de pesos reportados como comprometidos al 31 de diciembre 2021 por los SSO, resulta un monto comprometido por 5,055,443.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 223.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2022. Asimismo, reportaron un monto pagado al 31 de diciembre de 2021 por 4,677,507.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022, por 4,756,640.6 miles de pesos; no

obstante, de la revisión a los estados de cuenta bancarios, al 31 de diciembre de 2021, se constató que:

- Se transfirieron recursos de las cuentas bancarias utilizadas como receptoras a las cuentas pagadoras de nómina por 4,405,794.0 miles de pesos.
- Se identificaron erogaciones para las cuentas pagadoras de gastos de operación y gastos de inversión por un total de 582,305.1 miles de pesos.
- Se identificó una transferencia de recursos por 8,000.0 miles de pesos a una cuenta bancaria denominada “Recursos Estatales”, de la cual no se proporcionó la aclaración correspondiente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DETALLE DE LOS EGRESOS IDENTIFICADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS  
RECEPTORAS DE LOS RECURSOS DEL FASSA  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Importe
Pago de Nómina	4,405,794.0
Gastos de Inversión	101,526.4
Gastos de Operación	480,778.6
Subtotal	4,988,099.1
Traspaso Rec. Estatales	8,000.0
Total	4,996,099.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarias al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se observó que los SSO transfirieron los recursos líquidos a cuentas pagadoras por un total de 4,996,099.1 miles de pesos; sin embargo, de los 5,055,443.0 miles de pesos, reportados como comprometidos por la entidad, sólo integran un monto pagado por 4,756,640.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 298,802.5 miles de pesos, que en caso de no acreditar el pago en los objetivos del FASSA a más tardar el 31 de marzo de 2022, deberán ser reintegrados a la TESOFE. Respecto de los rendimientos financieros por 161.1 miles de pesos generados en las cuentas bancarias que abrieron los SSO, se verificó que fueron transferidos a una de las cuentas pagadoras de Gastos de Operación el 13 de abril de 2022, lo que se cuantifica en el resultado número 7, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

**2021-A-20000-19-1328-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 298,802,478.98 pesos (doscientos noventa y ocho millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que, en caso de no acreditar

el pago en los objetivos del FASSA 2021, a más tardar el 31 de marzo de 2022, deberán ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

### Servicios Personales

**12.** Los SSO realizaron transferencias de las cuentas bancarias concentradoras del fondo a 11 cuentas pagadoras de nómina por 4,405,794.0 miles de pesos; sin embargo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, así como en los auxiliares presupuestales a la misma fecha, se registró un importe por 4,461,034.0 miles de pesos, por lo que hay una diferencia de 55,240.0 miles de pesos entre las transferencias bancarias del recurso y lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los auxiliares presupuestales, ambos al 31 de diciembre de 2021. Cabe mencionar que esta diferencia se cuantifica en el resultado número 11.

#### TRANSFERENCIAS DE RECURSO FASSA 2021 DE LAS CUENTAS CONCENTRADORAS

DEL FONDO A CUENTAS PAGADORAS DE NÓMINA AL 31/12/2021

(Cifras en miles de pesos)

Cuenta Pagadora de Nómina	Cuentas concentradoras de los recursos del FASSA 2021		Total de recursos transferidos
	Importe transferido de la Cuenta Concentradora	Importe transferido de la Cuenta Concentradora Banco Azteca 17-20142889699	
Cuenta Banamex 70171549017	4,810.2	53,705.1	58,515.3
Cuenta Banamex 70174899566		66,007.3	66,007.3
Cuenta Banorte 01128049762	97,304.6	1,894,232.2	1,991,536.8
Cuenta Banorte 01128049780	38,396.8	903,928.1	942,324.9
Cuenta Banorte 01128049799	21,553.6	524,172.5	545,726.0
Cuenta Banorte 01137192781		211,607.6	211,607.6
Cuenta BBVA 0116202861	18,146.7	204,350.0	222,496.8
Cuenta BBVA 0116202926	451.4	4,180.8	4,632.3
Cuenta BBVA 0117125992		262,613.5	262,613.4
Cuenta BBVA 0117126123		6,112.4	6,112.4
Cuenta HSBC 4066080458	4,095.4	90,125.8	94,221.2
Total	184,758.7	4,221,035.3	4,405,794.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Fondo.

Además, los SSO proporcionaron bases de datos de nómina (Base 416, Formalizados, Regularizados y Homologados) por un importe de 4,647,929.1 miles de pesos, y base de nómina de Medidas de Fin de Año por 78,870.6 miles de pesos, para un total en bases de datos de nómina de 4,726,799.7 miles de pesos; sin embargo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los auxiliares presupuestales, ambos al 31 de diciembre de 2021, sin considerar los conceptos de seguridad social, registran un importe de 4,017,021.7 miles de pesos, existiendo una diferencia entre las bases de datos

proporcionadas por los SSO y el registro presupuestal por 709,778.1 miles de pesos, por lo que no hay congruencia entre las bases de datos proporcionadas por los SSO, con los registros presupuestales y con el recurso trasferido de las cuentas bancarias concentradoras del Fondo a las pagadoras de nómina.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores de los SSO correspondientes a 18 puestos de las ramas médica, paramédica y de confianza, se verificó que 75 trabajadores cumplieron con el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, de 9 trabajadores no se acreditó el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos por un importe de 4,369.9 miles de pesos, y de 66 trabajadores no se proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de 34,193.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de “Requisitos Académicos”.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en títulos profesionales, grados académicos, cédulas profesionales y constancias de cursos, con la que se justifica y se acredita el nivel académico requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados, de 69 trabajadores por un importe de 36,314,167.01 pesos; quedando pendiente de aclarar un monto por 2,249,410.92 pesos de 6 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-20000-19-1328-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,249,410.92 pesos (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 805,292.79 pesos (ochocientos cinco mil doscientos noventa y dos pesos 79/100 M.N.) a 2 trabajadores que no acreditaron el nivel académico requerido en el catálogo sectorial de puestos y por pagar 1,444,118.13 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 13/100M.N.) sin proporcionar la documentación que acredite el perfil de puesto de 4 trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de Requisitos Académicos.

**14.** Los SSO realizaron pagos al personal por concepto de Sueldo Base, Asignación Bruta, así como Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos y salarios para el personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines, autorizados para el ejercicio fiscal 2021 por la SHCP. Asimismo, se constató que la “Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo” se otorgó al personal conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado.

**15.** Con la revisión de las nóminas financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2021 del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Homologado, y del catálogo de percepciones y deducciones, se verificó que los pagos al personal por concepto de: Compensación de Riesgo, Ayuda de Tesis, Ayuda de Despensa, Ayuda por concepto de Anteojos, Estímulo a la Producción y Calidad, Estímulo Anual por Asistencia y Puntualidad, Día de Reyes, Estímulo por Asistencia Perfecta, Prima Quinquenal y Día de las Madres, están autorizados y se efectuaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo.

**16.** Con la revisión de las nóminas del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Homologado financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que el monto total de las percepciones reportadas en dichas bases fueron por 4,647,929.1 miles de pesos, equivalente al 91.9% de los recursos ministrados del FASSA 2021 y a un total de 15,783 plazas de trabajadores y prestadores de servicios, de las cuales 11,686 correspondieron a las ramas médica, confianza, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 3,852,040.0 miles de pesos y 4,097 a la rama administrativo afín y al personal de confianza administrativa afín por un total de 795,889.1 miles de pesos lo que representó el 82.9% y el 17.1%, respectivamente, del total de remuneraciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2021  
(Cifras en miles de pesos)

Descripción	Total de Plazas	Total de personal eventual	Número total de plazas para atención de los servicios de salud	% que representa del total de plazas	Monto total de las percepciones reportadas en la base de datos de nómina	% que representó del total de las remuneraciones
Médica	3,168	-	3,168	20.1	1,421,087.8	30.6
Paramédica	7,119	-	7,119	45.1	2,035,596.1	43.8
Afín	824	-	824	5.2	185,308.5	4.0
Confianza	575		575	3.6	210,047.6	4.5
Subtotal	11,686	-	11,686	74.0	3,852,040.0	82.9
Rama administrativa y personal de Confianza						
Afín Administrativa	3,982	-	3,982	25.2	766,227.7	16.5
Confianza Administrativa	115	-	115	0.7	29,661.5	0.6
Afín						
Subtotal	4,097	-	4,097	26.0	795,889.1	17.1
Total	15,783	-	15,783	100.0	*4,647,929.1	100.0
Total ministrado al Estado						5,055,666.0

FUENTE: Bases de datos de nómina.

- Este importe corresponde al total de percepciones reportadas en las bases de datos de nómina, el cual no es coincidente con registros contables y transferencias bancarias como se menciona en el resultado número 12.

**17.** Los SSO realizaron pagos posteriores a la fecha en la que causaron baja 41 trabajadores por 1,694.2 miles de pesos sin proporcionar evidencia de que dichos pagos fueron cancelados o reintegrados a la cuenta del fondo para pagos subsecuentes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria consistente en comprobantes de percepciones y deducciones, cheques cancelados, consultas del historial de pagos y solicitudes de eliminación de pagos antes de la transmisión del depósito al trabajador, con la que se aclara que los pagos a 37 trabajadores por 1,524,851.05 fueron retenidos o cancelados; sin embargo, de 4 trabajadores, no se justificó el monto total observado de cada uno, quedando pendiente de aclarar un importe de 169,331.51 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-A-20000-19-1328-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 169,331.51 pesos (ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la fecha en la que causaron baja 4 trabajadores y por no proporcionar la documentación del monto total observado de cada uno, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133, fracción XIX.

**18.** Los SSO realizaron pagos a 18 trabajadores que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo por un importe de 657.8 miles de pesos sin presentar evidencia de que dichos pagos fueron cancelados o reintegrados a la cuenta del fondo.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación aclaratoria y justificativa consistente en, consultas del historial de pagos y solicitudes de eliminación de pagos antes de la transmisión del depósito al trabajador, y Formatos de Movimiento de Personal por reincorporación a sus actividades, con la que se aclaran y justifican los pagos a 18 trabajadores por 657,849.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de las nóminas con cargo al FASSA 2021, se cotejó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades, o con funciones diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.

**20.** Los SSO destinaron recursos del FASSA 2021 para el pago de los sueldos y salarios de trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales contaron con los oficios de solicitud y de autorización por parte de la SSF.

**21.** Con la selección de 5 centros de trabajo de los SSO se solicitó al titular de cada uno de los centros la validación de un total de 1,243 trabajadores que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales remitieron la validación de 256 trabajadores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 y en su caso proporcionaron la documentación suficiente que justifica la ausencia; sin embargo, de los centros de trabajo: H.G. Oaxaca Doctor Aurelio Valdivieso, del H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suarez y de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 Valles Centrales, no se proporcionó respuesta a la solicitud de la validación del personal por un importe de 365,037.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en, oficios y anexos de validación debidamente firmados, listas, reportes de asistencias del personal, y comprobantes de incidencias (jubilaciones, licencias médicas, permisos económicos, etc.), con la que se aclara y justifica un importe por 365,037,224.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**22.** Los SSO durante el ejercicio 2021 no destinaron recursos del FASSA para la contratación de personal por honorarios o eventual.

**23.** Con la revisión de pólizas contables, acuses de recibo de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, líneas de captura, comprobantes bancarios, de la integración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2021 proporcionada por los SSO, y de las bases de datos de nómina del personal Base 416, Formalizado, Regularizado y Homologado, se verificó que los SSO retuvieron por concepto de ISR de salarios un importe de 774,172.6 miles de pesos; sin embargo, los SSO no proporcionaron la totalidad de la documentación comprobatoria del entero de las mismas, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

**2021-5-06E00-19-1328-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSO960923M2A, Servicios de Salud de Oaxaca con domicilio fiscal J.P. García número 103, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, en materia de declaración y entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios realizados por los SSO durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**24.** Con la revisión de las bases de datos de nómina del personal Base 416, Formalizado, Regularizado y Homologado, de auxiliares contables de bancos, de los estados de cuenta bancarios, de la “Integración del Entero de Terceros Institucionales” de los SSO, de recibos

electrónicos TG-1, y Formatos de Pago, se verificó que los SSO realizaron retenciones a los trabajadores por concepto de Cuotas del ISSSTE, Amortización FOVISSSTE, Seguro FOVISSSTE y Ahorro Solidario, por un importe de 337,077.4 miles de pesos; sin embargo, los SSO no proporcionaron la totalidad de la documentación comprobatoria de los enteros de las cuotas y aportaciones del ISSSTE. Cabe mencionar que a la cuenta bancaria pagadora que se indicó en la “Integración del Entero de Terceros Institucionales” sólo se transfirieron recursos de la cuenta concentradora del fondo por 262,613.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**2021-4-00002-19-1328-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSO960923M2A, Servicios de Salud de Oaxaca con domicilio fiscal J.P. García número 103, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, en materia de declaración y entero de retenciones de Cuotas del ISSSTE, Amortización FOVISSSTE, Seguro FOVISSSTE y Ahorro Solidario, realizados por los SSO durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**25.** Con la revisión de una muestra de 10 contratos, de los cuales seis se adjudicaron de manera directa y cuatro por licitación pública por un importe pagado de 64,753.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN**  
(Cifras en miles de pesos)

Proceso	Número de Contrato	Asunto	Monto contratado (Muestra)	Monto pagado
Adjudicación Directa	61/2021	1666 Propofol emulsión inyectable cada frasco ámpula contiene Propofol 200 mg, envase con 5 ampolletas	2,998.8	2,998.8
Adjudicación Directa	62/2021	14200 bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzos en mangas y pecho tela no tejida de polipropileno marca piari 60000 respirador desechables KN95 marca piari 1000 careta desechable marca nacional	2,997.7	2,997.7
Adjudicación Directa	99/2021	Servicio de Vigilancia (95 Elementos)	20,596.1	3,115.7
Adjudicación Directa	372/2021	Servicio de dispersión de otras prestaciones a través de monederos electrónicos 15,353 tarjetas de despensa (monedero electrónico)	10,035.3	10,035.3
Adjudicación Directa	413/2021	Adquisición de 5 ambulancias	8,615.9	8,615.9
Adjudicación Directa	100/2021	Servicio de seguros de bienes patrimoniales propiedad de "el organismo"	12,139.0	12,139.0
Licitación Pública	369.1/2021	Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas en las jurisdicciones sanitarias 5 Mixteca y 6 Sierra primera etapa 2021	1,709.6	1,709.6
Licitación Pública	382/2021	Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas de la jurisdicción sanitaria 1 Valles Centrales, 2 Istmo, 3 Tuxtepec y 4 Costa (Primera etapa)	5,100.8	5,100.8
Licitación Pública	387/2021	Adquisición de equipo para el fortalecimiento Hospitales en la Jurisdicción Sanitaria 2 Istmo	8,346.7	8,346.7
Licitación Pública	390/2021	Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso	9,694.1	9,694.1
Total			82,234.0	64,753.5

FUENTE: Anexo 4 relación de adquisiciones, auxiliares contables y contratos, proporcionados mediante oficios número SCTG/SASO/3129/2022, SCTG/SASO/3511/2022, SCTG/SASO/3637/2022 de fechas 13 de junio, 19 de julio y 02 de agosto de 2022.

Al respecto, se constató que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de dictámenes fundados, motivados y soportados, los proveedores se encuentran registrados en el padrón de proveedores del estado y dichos participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, el contrato número 372/2021 para el Servicio de dispersión de otras prestaciones a través de monederos electrónicos, no cuenta con las cotizaciones correspondientes; asimismo, de los contratos 369.1/2021 para adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas en las jurisdicciones sanitarias 5 Mixteca y 6 Sierra primera etapa, 382/2021 para adquisición de

equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas de la jurisdicción sanitaria 1 Valles Centrales, 2 Istmo, 3 Tuxtepec y 4 Costa, 387/2021 para la adquisición de equipo para el fortalecimiento de Hospitales en la Jurisdicción Sanitaria 2 Istmo y 390/2021 para la adquisición de equipo para el fortalecimiento del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, no cuentan con la integración de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en el proceso de la licitación.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las cotizaciones del contrato número 372/2021 y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en el proceso de la licitación de los contratos números 369.1/2021, 382/2021, 387/2021 y 390/2021, con lo que se solventa lo observado.

**26.** Con la revisión de una muestra de 10 contratos de adquisiciones por un monto pagado de 64,753.5 miles de pesos, se verificó que la adquisición de bienes y la prestación de servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales en el ejercicio fiscal 2021.

**27.** Con la revisión del contrato número 372/2021 para el servicio de dispersión de otras prestaciones a través de monederos electrónicos, los SSO no proporcionaron evidencia de la distribución de 15,353 tarjetas de despensa por un importe de 10,035.3 miles de pesos, ni evidencia de que el monto distribuido se ajustara al contratado, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 63, párrafo segundo.

#### 2021-A-20000-19-1328-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,035,286.66 pesos (diez millones treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar evidencia de la distribución de 15,353 tarjetas de despensa, ni evidencia de que se ajustaron al monto contratado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 63, párrafo segundo.

**28.** Con la revisión del contrato número 382/2021 para la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas de la jurisdicción sanitaria 1 Valles Centrales, 2 Istmo, 3 Tuxtepec y 4 Costa (Primera etapa), los SSO proporcionaron el formato de remisión con el cual se acredita la recepción de los bienes; sin embargo, no proporcionaron evidencia del inventario ni resguardos de los bienes adquiridos: refrigeradores para vacunas, esterilizadores, mesas para sala de expulsión, mesas para exploración universal, porta venoclisis, tanques de oxígeno medicinal, unidad estomatológica y unidad radiológica dental.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** Con la revisión de los contratos de adquisición con número: 413/2021, 369.1/2021, 382/2021, 387/2021 y 390/2021, se verificó que los SSO proporcionaron los formatos de remisión, con los cuales acreditan la recepción de los bienes adquiridos; sin embargo, no presentaron la evidencia fotográfica que acredite el modelo y marca de los bienes, lo que impidió corroborar que correspondan a los adquiridos mediante los contratos números 369.1/2021 para la adquisición de "Equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas en las jurisdicciones sanitarias 5 Mixteca y 6 Sierra primera etapa 2021", 382/2021 para la "Adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de unidades médicas de la jurisdicción sanitaria 1 Valles Centrales, 2 Istmo, 3 Tuxtepec y 4 Costa (Primera etapa)", 387/2021 para la "Adquisición de equipo para el fortalecimiento Hospitalares en la Jurisdicción Sanitaria 2 Istmo" y 390/2021 para la "Adquisición de equipo para el fortalecimiento del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso".

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/049/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** Los SSO no destinaron recursos del FASSA para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo.

#### **Transparencia**

**31.** Los SSO reportaron a la SHCP los informes trimestrales mediante Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA de la Cuenta Pública 2021, asimismo, se constató que fueron publicados en las páginas de internet oficiales; sin embargo, las cifras reportadas como monto ministrado y pagado al 31 de diciembre de 2021, no son congruentes con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021 ni con los estados de cuenta bancarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107.

**2021-B-20000-19-1328-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que las cifras del monto ministrado y pagado al 31 de diciembre de 2021 fueran congruentes con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre

de 2021 y con los movimientos bancarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107.

**32.** Los SSO contaron con un Programa Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y realizaron la evaluación del FASSA conforme a los programas presupuestarios y políticas públicas de la Administración Pública Federal, la cual fue presentada y publicada en 2021.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 311,256,508.07 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

#### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,470,547.5 miles de pesos, que representó el 88.4% de los 5,055,666.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la

entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 se comprometieron recursos por 5,055,443.0 miles de pesos y pagaron 4,677,507.7 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos asignados y al 31 de marzo de 2021 se registraron como pagados 4,756,640.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales y Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 311,256.5 miles de pesos que representan el 7.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA, ya que las cifras reportadas en los informes trimestrales no fueron congruentes con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/0149/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0205/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, SHTFP/SASO/0043/2023 de fecha 06 de enero de 2023, SHTFP/SASO/0063/2023 de fecha 10 de enero de 2023 y SHTFP/SASO/0070/2023 de fecha 11 de enero de 2023 y SHTFP/SASO/0093/2023 de fecha 16 de enero de 2023 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 11, 13, 17, 23, 24, 27 y 31 se consideran como no atendidos.



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 26 de diciembre de 2022.

Oficio No. SHTFP/SASO/0149/2022

**Asunto:** Se remite información en atención al acta número 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022 y al oficio número DAGF "B2"/0177/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los cuales se presentan los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención a los citados requerimientos, misma que se detalla en el anexo al presente.



**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E

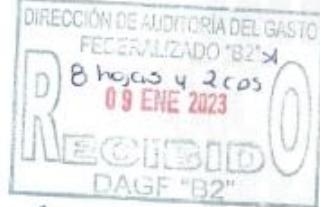
Por medio del presente y en atención al acta número 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022 y al oficio número DAGF "B2"/0177/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el L.E. Eduardo Lazcano Rojas en su carácter de Subdirector de Auditoría de Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los cuales se presentan los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención a los citados requerimientos, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral I.I, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre de 2022, mediante decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra Pública



LERI/MAER/MTM/MR/maejcp. Expediente y Minutaria.  
C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaría de Honesty, Transparency and Public Function. - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A. - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 30 de diciembre de 2022.  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

Oficio No. SHTFP/SASO/0205/2022

**Asunto:** Se remite información en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares

**LIC. Octavio Martínez Alarcón** FOLIO 0193  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
D.R.E.S.P.E.N.T.E.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación

## De la Auditoría DIFERENTE

Por medio del presente en alcance a mi similar SHTFP/SASO/0149/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en atención al acta número 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se presentan los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación, presentada por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención a la citada acta, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre de 2022, mediante decreto número 73.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez

## Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obras



Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 06 de enero de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/0043/2023

**Asunto:** Se remite información en atención al Resultado 7



**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
P R E S E N T E

En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0149/2022 y SHTFP/SASO/0205/2022 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada al **Resultado 7** presentado por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.I, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.



En este asunto en particular, reciba un cordial saludo.



C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.P. María Teresa Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E

Oficio No. SHTFP/SASO/0063/2023

**Asunto:** Se remite información en alcance de atención al Resultado 7

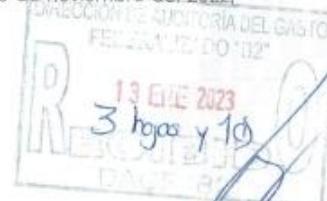
En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0149/2022, SHTFP/SASO/0205/2022 y SHTFP/SASO/0043/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada al **Resultado 7** presentado por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.

Sin otro asunto en particular, les envío un cordial saludo.

Ateritamente,

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión



MAER/MTD/MLM/2023  
Cp. Expediente 0063/2023  
C.P. Leticia Elsa Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para ser conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez - Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
Tlalixtac de OAXACA GASTO FEDERALIZADO 16 de enero de 2023.



L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE

Oficio No. SHTFP/SASO/0070/2023

**Asunto:** Se remite información para la atención a los resultados 9,13,17,18 y 27

En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0149/2022 , SHTFP/SASO/0205/2022 y SHTFP/SASO/0043/2023, SHTFP/SASO/0063/2023, y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada **"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los resultados 9,13,17,18 y 27 presentado por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731.



OAXACA  
SUBSECRETARÍA  
DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN  
EN OBRA

C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria de Honesty, Transparency and Public Function. - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresita Jiménez Martínez. - Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

HONESTIDAD  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,  
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio No. SHTFP/SASO/0093/2023

**Asunto:** Se remite información para la atención a los resultados 11, 28,29 y 31

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación.

P R E S E N T E

En alcance a mis similares números SHTFP/SASO/0149/2022, SHTFP/SASO/0205/2022 y SHTFP/SASO/0043/2023, SHTFP/SASO/0063/2023, SHTFP/SASO/0070/2023 y en atención al acta 003/CP2021 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual se formalizan las cédulas de **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la revisión a la auditoría número 1328 denominada "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano de Fiscalización, tengo a bien remitir información y documentación relacionada a los resultados 11, 28,29 y 31 presentado por los Servicios de Salud de Oaxaca, en atención al citado requerimiento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracciones XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, fracción VI 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental vigente en términos de los transitorios tercero y noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicada en el extra del periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 73.

Sin otro asunto en particular me dirijo a ustedes con un cordial saludo.

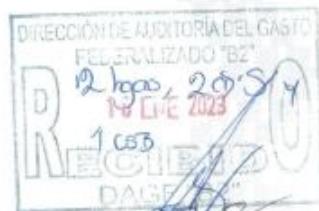
Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinoza de la Mota  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



OAXACA  
SUBSECRETARÍA  
DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN

C.P. Leticia Elsa Reyes López. – Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.  
Lic. María Teresa Jiménez Martínez. – Directora de Auditoría A de la SHTFP. - Mismo fin.



Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10457  
www.oaxaca.gob.mx

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 63, párrafo segundo, 107 y 133, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción V, 23, 27, 35, 36, 39, 69 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos, 66 fracción III y 133, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, Capítulo V, artículo trigésimo segundo; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 54, 55 y 133, fracción XIX; y del Catálogo Sectorial de Puestos, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, apartado de Requisitos Académicos

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.